



RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

N° -2024-SERVIR-PE

Lima,

VISTOS: La Carta CLAD/182/2024 del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD); el Memorando N° 001336-2024-SERVIR-GG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; los Informes N°s 000217-2024-SERVIR-GG-OPP y 000241-2024-SERVIR-GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000454-2024-SERVIR-GG-OAJ, el Informe Legal N° 000421-2024-SERVIR-GG-OAJ, y la Hoja Informativa N° 000104-2024-SERVIR-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Memorando N° 000293-2024-SERVIR-GG de la Gerencia General;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública, asumiendo la calidad de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo - CLAD es un organismo público internacional, de carácter intergubernamental cuya creación fue respaldada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y del cual el Perú es miembro. Dicho organismo tiene como misión promover el análisis y el intercambio de experiencias y conocimientos en torno a la reforma del Estado y la modernización de la Administración Pública, mediante la organización de reuniones internacionales especializadas; la publicación de obras; la prestación de servicios de documentación e información; la realización de estudios e investigaciones, así como a través de la ejecución de actividades de cooperación técnica entre sus países miembros o de otras regiones;

Que, mediante Oficio N° D000262-2023-PCM-DPCM, la Presidencia del Consejo de Ministros comunica al CLAD que la representación peruana ante dicho organismo recae en la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, como miembro titular, y en el Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, como miembro alterno;

Que, mediante Carta CLAD/182/2024, el Secretario General del CLAD remite la invitación al Presidente Ejecutivo de SERVIR para que el Perú participe del "III Simposio Iberoamericano de Innovación Pública", que tendrá lugar los días 23 y 24 de setiembre de 2024 en la ciudad de Alcalá de Henares, Madrid - España, y el cual tiene por objeto reflexionar y compartir buenas prácticas entre los miembros del CLAD acerca de las estrategias y programas de desarrollo del liderazgo público, en un contexto de transformaciones rápidas y complejas que requieren respuestas eficaces e innovadoras en la gestión pública y en el servicio prestado a la ciudadanía;

Que, conforme al artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, son autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: 0V07QAA



Que, el artículo 38 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 000125-2021-SERVIR-GG, establece que las comisiones de servicio constituyen el ejercicio de las funciones que el/la servidor/a realiza fuera del centro de trabajo, que requieren su desplazamiento a otra entidad pública u otro lugar, para cumplir con un encargo específico dispuesto por su superior jerárquico contando con las condiciones de trabajo que requiera su traslado y la ejecución de las tareas asignadas.

Que, el numeral 7.3.3 de la Directiva "Disposiciones para el otorgamiento de pasajes y viáticos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 026-2020-SERVIR/PE, establece que la autorización de la comisión de servicios al exterior que no irroque gastos al Estado peruano se formaliza mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva, previo acuerdo del Consejo Directivo de SERVIR. Por otro lado, el numeral 7.9.1 de la misma Directiva señala que, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje al exterior, el comisionado debe presentar ante el titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, de conformidad con el Formato 4 "Informe de Comisión de Servicios" (Anexo N° 04) de dicha Directiva;

Que, mediante correo electrónico de fecha 18 de julio de 2024, se informó la decisión de la Presidencia Ejecutiva de designar a Ana María Risi Quiñones, actual Asesora II de la Presidencia Ejecutiva, para que participe en representación de la entidad y del Estado peruano en el "III Simposio Iberoamericano de Innovación Pública" organizado por el CLAD;

Que, mediante los Informes N°s 000217-2024-SERVIR-GG-OPP y 000241-2024-SERVIR-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que la propuesta de la Presidencia Ejecutiva sobre la participación de la servidora Ana María Risi Quiñones en el "III Simposio Iberoamericano de Innovación Pública", es de interés nacional e institucional, por cuanto asegura que la experiencia peruana sea considerada en un espacio de alto nivel y que sus aportes, en representación del Estado peruano, sean incluidos en la Declaración de Madrid que se suscribirá al finalizar el referido Simposio; asimismo, se señala que dicha participación permitirá consolidar el posicionamiento estratégico de SERVIR como entidad líder en materia de recursos humanos, además de fortalecer los lazos de cooperación internacional que permitan generar espacios para futuros proyectos e iniciativas que beneficien al servicio civil peruano;

Que, a través del Memorando N° 001336-2024-SERVIR-GG-ORH, la Oficina de Recursos Humanos señala que la asistencia al "III Simposio Iberoamericano de Innovación Pública" se sujeta a lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

Que, mediante Informe Legal N° 00421-2024-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que es legalmente viable poner a consideración del Consejo Directivo la autorización del viaje en comisión de servicios, del 21 al 25 de setiembre de 2024, incluyendo los días de desplazamiento y de retorno, de la servidora Ana María Risi Quiñones para que participe en el "III Simposio Iberoamericano de Innovación Pública", a realizarse en la ciudad de Alcalá de Henares, Madrid – España;

Que, mediante Memorando N° 000293-2024-SERVIR-GG, el Gerente General, en su calidad de Secretario del Consejo Directivo de SERVIR, comunica que en la Sesión N° 13-2024-CD, llevada a cabo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: 0V07QAA



el 18 de setiembre de 2024, el Consejo Directivo aprobó la autorización de viaje en comisión de servicios de la servidora Ana María Risi Quiñones para que participe en el "III Simposio Iberoamericano de Innovación Pública" del 21 al 25 de setiembre de 2024;

Que, mediante Hoja Informativa N° 000104-2024-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.3.3 de la Directiva "Disposiciones para el otorgamiento de pasajes y viáticos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 026-2020-SERVIR/PE, corresponde emitir el acto resolutivo que formalice la autorización de viaje a través de una resolución de Presidencia Ejecutiva;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil; la Directiva "Disposiciones para el Otorgamiento de pasajes y viáticos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR", aprobada por Resolución de Presidencia ejecutiva N° 026-2020-SERVIR/PE; y, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 000125-2021-SERVIR-GG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la autorización del viaje de la servidora Ana María Risi Quiñones, Asesora II de la Presidencia Ejecutiva, del 21 al 25 de setiembre de 2024, a la ciudad de Alcalá de Henares, Madrid – España, para participar en el "III Simposio Iberoamericano de Innovación Pública" organizado por el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo – CLAD.

Artículo 2.- El viaje autorizado en el artículo 1 de la presente resolución no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Disponer que, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje al exterior del país, la servidora autorizada por la presente resolución presente un informe describiendo las acciones desarrolladas y los resultados obtenidos durante la comisión de servicios, de conformidad con el numeral 7.9.1 de la Directiva "Disposiciones para el otorgamiento de pasajes y viáticos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 026-2020-SERVIR/PE.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva a la servidora Ana María Risi Quiñones y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR (www.gob.pe/servir).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: 0V07QAA



Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado por
GUILLERMO STEVE VALDIVIESO PAYVA
Presidente Ejecutivo
Consejo Directivo

Firmado por (VB)
JOSE ANGEL VALDIVIA MORON
Gerente General
Gerencia General

Firmado por (VB)
JOANNA ELIZABETH CENTENO BLANCO DE COICA
Jefa de Oficina de Recursos Humanos
Oficina de Recursos Humanos

Firmado por (VB)
MARIA ESTHER RAMIREZ CASTILLO
JEFE(A) de Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Firmado por (VB)
TANIA LOURDES NARAZAS RIEGA
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Asesoría Jurídica

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: 0V07QAA